

CONVOCATORIA UCA PARTICIPA / CULTURA

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas UCA PARTICIPA / CULTURA.

Se trata de una iniciativa enmarcada en el propósito de la Universidad de Cádiz de promover:

1. La expresión cultural y artística de la comunidad universitaria.
2. La participación directa de la comunidad universitaria en las decisiones presupuestarias.

BASES

1. Participantes

Podrán presentar propuestas todos los miembros de la Comunidad Universitaria (estudiantes, PDI y PTGAS) de la Universidad de Cádiz y sus asociaciones universitarias tanto a título individual como colectivo. En el desarrollo de la actividad podrán participar personas ajenas a la comunidad universitaria.

2. Objeto

Se podrán presentar propuestas orientadas al desarrollo, promoción o divulgación de cualquier forma de expresión cultural o artística. El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, de acuerdo con los/as proponentes, podrá plantear la integración de la actividad en alguno de los programas de la Agenda Cultural de la UCA.

3. Dotación

Se reserva una cantidad de 12 000 € anuales para su articulación a través del programa UCA PARTICIPA CULTURA.

4. Solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura a través del Registro de la Universidad de Cádiz.

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto durante todo el ejercicio.

4.2. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas inexcusablemente de la siguiente documentación:

- a) Proyecto que contenga actividad programada: calendario aproximado de la realización de la actividad; presupuesto pormenorizado de los gastos de ejecución; previsión de ingresos de la actividad, así como de otras posibles fuentes de financiación que la actividad pudiera tener.
- b) Documento justificativo de la vinculación de la/s persona/s solicitante/s con la Universidad de Cádiz.
- c) En caso de asociaciones universitarias, acta de constitución o documento acreditativo de su condición.

4.3. Cada participante en el programa podrá presentar una única solicitud en cada ejercicio presupuestario.

5. Selección, exclusión y resolución.

5.1. Selección

El proceso de selección será desarrollado por la Comisión de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz, asesorada por el personal técnico del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz. La composición de esta Comisión garantiza una participación equilibrada de los diferentes colectivos de la Universidad, y el conocimiento de diferentes ámbitos de la expresión cultural.

La Comisión podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzguen necesarios para la valoración de las propuestas.

5.2. Exclusiones

Quedarán expresamente excluidas de la convocatoria:

- Las actividades de carácter académico e investigador.
- Las peticiones que soliciten financiación exclusivamente para el viaje de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades desarrolladas con anterioridad a la presentación del proyecto.
- Las peticiones realizadas por personas que no pertenezcan a la Comunidad Universitaria, así como las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

5.3. Resolución

La Comisión de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz resolverá la concesión de las ayudas en dos periodos, reservando para cada una de ellas la mitad de la cantidad anual designada en cada año:

- Enero, para actividades que se pretendan desarrollar durante el primer semestre del año.
- Junio, para aquellas actividades que se pretendan desarrollar durante el segundo semestre del año.

Cuando el volumen de solicitudes lo requiera, podrán establecerse fases de resolución adicionales, en periodos intermedios.

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura hará pública la relación de las actividades incorporadas en el presupuesto, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a las personas o colectivos proponentes.

6. Ejecución

Una vez aprobada la actividad, se integrará en la planificación de actividades culturales del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, encargándose el Servicio de Extensión Universitaria de su ejecución presupuestaria.

La organización material de la actividad será responsabilidad de las personas o colectivos proponentes, y se desarrollará en colaboración con el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, que aportará medios materiales o humanos necesarios para su desarrollo, adicionales a la dotación presupuestaria recibida.

7. Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, las personas o colectivos proponentes de la actividad deberán presentar en el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura una memoria de la actividad realizada, acompañada del material a través del que se haya divulgado.

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura realizará un informe anual del desarrollo del programa UCA PARTICIPA / CULTURA, que se remitirá a gerencia para su incorporación en los informes de ejecución presupuestaria. En este informe se dará cuenta de las actividades desarrolladas, así como de las garantías de participación del programa.

8. Publicidad

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura hará constar en cualquier comunicación y material de difusión de las actividades su vinculación al programa UCA PARTICIPA / CULTURA, identificando y reconociendo de forma expresa a las personas o colectivos proponentes. De igual manera, la publicidad de toda actividad que cuente con la financiación de UCA PARTICIPA / CULTURA incluirá la marca identificativa del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz.

9. Obligación

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las condiciones del programa de presupuestos participativos UCA PARTICIPA, así como las bases específicas del programa UCA PARTICIPA / CULTURA, por lo que las personas o colectivos proponentes quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario, la Comisión de Actividades Culturales se reserva el derecho de suspender las actividades propuestas y de retirar la financiación que se hubiese concedido.

10. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de [señalar la finalidad o finalidades para las que se solicitan los datos personales, por ejemplo: gestionar su matrícula, mantenerle informado de las actividades de la UCA, etc.].

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.